

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA

PARA LA DESIGNACIÓN DE SECRETARIO CÍVICO Y FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COATEPEC HARINAS.

El Ayuntamiento Constitucional de Coatepec Harinas, Estado de México, para el periodo constitucional 2025–2027, con fundamento en los artículos 1, 5, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XXXIX y XLVI, 48 fracción III, 91 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9, 10, 16, 18, 20, 28 y demás relativos y aplicables de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; así como en lo dispuesto por el Bando Municipal y el Reglamento Municipal de Justicia Cívica del Ayuntamiento de Coatepec Harinas, Estado de México:

CONVOCA

A las personas interesadas en participar en el procedimiento de selección y designación para ocupar los cargos de:

- **Secretario(a) Cívico(a)**
- **Facilitador(a) Cívico(a)**

Adscritos al Juzgado Cívico Municipal de Coatepec Harinas, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el procedimiento público, abierto, transparente, imparcial y legal para la selección y designación de las personas que ocuparán los cargos de Secretario(a) Cívico(a) y Facilitador(a) Cívico(a) del Municipio de Coatepec Harinas, conforme a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, igualdad de oportunidades y mérito.

SEGUNDA. PLAZAS A OCUPAR

Se concursarán las siguientes plazas:

Cargo	Número de plazas	Adscripción
Secretario(a) Cívico(a)	1	Juzgado Cívico Municipal
Facilitador(a) Cívico(a)	1	Juzgado Cívico Municipal

Las personas designadas ejercerán sus funciones en términos de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

TERCERA. REQUISITOS PARA SECRETARIO(A) CÍVICO(A)

Las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años cumplidos al día de la designación;
- III. Contar con Título profesional y Cédula profesional legalmente expedidos en Licenciatura en Derecho;
- IV. Acreditar experiencia mínima de un año en actividades jurídicas, administrativas o jurisdiccionales;
- V. No haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito doloso;
- VI. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VII. Contar preferentemente con conocimientos en:
 - ❖ Justicia Cívica;
 - ❖ Derechos Humanos;
 - ❖ Mecanismos alternativos de solución de controversias;
 - ❖ Derecho Administrativo;
 - ❖ Función Pública Municipal;
- VIII. Aprobar las evaluaciones y entrevistas establecidas en la presente convocatoria.

CUARTA. REQUISITOS PARA FACILITADOR(A) CÍVICO(A)

Las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener veinticinco años cumplidos;
- III. Contar con Título profesional y Cédula profesional en:
 - ❖ Derecho;
 - ❖ Psicología;
 - ❖ Trabajo Social;
 - ❖ Sociología;
 - ❖ Mediación;
 - ❖ Ciencias Sociales;
 - ❖ Áreas afines;
- IV. Acreditar conocimientos o experiencia en:
 - ❖ Mediación;
 - ❖ Conciliación;
 - ❖ Justicia restaurativa;
 - ❖ Cultura de paz;
 - ❖ Mecanismos alternativos de solución de controversias;
 - ❖ Manejo de conflictos;
- V. No haber sido condenado por delito doloso;
- VI. No encontrarse inhabilitado para desempeñar cargo público;
- VII. Aprobar las evaluaciones y entrevistas correspondientes.

QUINTA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA 2026

Las personas aspirantes deberán presentar original para cotejo y copia simple de la documentación siguiente:

- a) Solicitud de registro dirigida al Ayuntamiento de Coatepec Harinas;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Identificación oficial vigente;
- d) CURP;
- e) Comprobante de domicilio reciente;
- f) Currículum vitae firmado;
- g) Título profesional;
- h) Cédula profesional;
- i) Carta bajo protesta de decir verdad de:
- j) No antecedentes penales por delito doloso;
- k) No inhabilitación;

- l) Pleno ejercicio de derechos;
- m) Constancias laborales o profesionales;
- n) Documentación que acredite cursos, diplomados o certificaciones relacionadas con justicia cívica, mediación, conciliación o derechos humanos, en su caso;
- o) Dos cartas de recomendación.

SEXTA. REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro de aspirantes se realizará del día 13 al día 18 de mayo de 2026, en un horario de **09:00 a 16:00** horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Coatepec Harinas, ubicadas en:

En el **inmueble del interior de casa naranja**, ubicado en **Plaza Hidalgo número dos, Colonia Centro**, Coatepec Harinas, estado de México.

No se admitirán registros fuera del plazo establecido.

SÉPTIMA. VALIDACIÓN DOCUMENTAL

Concluido el periodo de registro, la Secretaría del Ayuntamiento verificará el cumplimiento de requisitos y documentación.

Las personas aspirantes que cumplan con los requisitos pasarán a la etapa de evaluación.

OCTAVA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

- I. Registro y recepción documental;
- II. Revisión y validación documental;
- III. Entrevista técnica;
- IV. Integración de resultados;
- V. Propuesta del Presidente Municipal al Cabildo;
- VI. Designación por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

NOVENA. DESIGNACIÓN

Con base en los resultados obtenidos, el Presidente Municipal someterá la propuesta correspondiente a consideración del Cabildo.

La designación se realizará mediante acuerdo aprobado por mayoría de votos del Ayuntamiento en sesión de Cabildo.

DÉCIMA. TOMA DE PROTESTA

Las personas designadas rendirán protesta en términos de ley y asumirán funciones a partir de la fecha determinada por el Ayuntamiento.

DÉCIMA PRIMERA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Será causa de descalificación:

- a) Presentar documentación falsa;
- b) Proporcionar información falsa;

- c) Incumplir requisitos legales;
- d) Incumplir plazos establecidos;
- e) Intervenir indebidamente en el procedimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. DATOS PERSONALES.

Los datos personales recabados serán protegidos conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales del Estado de México.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento conforme a la legislación aplicable y los principios generales del derecho administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

Publíquese la presente convocatoria en:

- La Gaceta Municipal;

- Los Estrados del Ayuntamiento;
- La página oficial del Ayuntamiento;

SEGUNDO.

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento Constitucional de Coatepec Harinas, Estado de México, a los 12 días del mes de mayo de 2026.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



BICENTENARIO
COATEPEC HARINAS
1826 - 2026
LEGADO DE GRANDEZA